



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Desarrollo Social**, presentada por el **Diputado Carlos Lomelí Bolaños** integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**.

Esta Comisión dictaminadora es competente para analizar y resolver la presente Iniciativa, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2, fracción XX y, numeral 3; 45 numerales 1 y 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80 numeral 1, fracción II; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por lo que se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que en el sentido del proyecto de la Iniciativa de referencia realizaron los integrantes de ésta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

### I. ANTECEDENTES.

- A. En Sesión Ordinaria de ésta Cámara de Diputados, celebrada el 29 de abril de 2016, el **Diputado Carlos Lomelí Bolaños** integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.
- B. Con fecha 23 de mayo, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, la Iniciativa en comento para su estudio y dictamen correspondiente.

### II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

- A. Los objetivos de las iniciativas son: **1) sensibilizar a los funcionarios que manejan recursos públicos, sobre la importancia del órgano de control interno, en el ejercicio de sus facultades, con el propósito de proporcionar una herramienta adicional para el manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de las entidades; y 2) que la Secretaría de la Función Pública sea un eje revisor de los programas sociales que tiene a su cargo la Secretaría de Desarrollo Social.**
- B. En la iniciativa se menciona que el fin primordial del gobierno, sin duda alguna, debe ser, atender las demandas de la sociedad. Sin embargo, con trámites y servicios públicos centrados en el cumplimiento formalista de procedimientos; un ejercicio de los recursos públicos poco orientado al logro de resultados; y la falta de procesos efectivos de retroalimentación y mejora

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

sobre las acciones del gobierno, el resultado es un alejamiento y desconfianza del ciudadano del quehacer gubernamental.

- C. Esta problemática, se menciona en la Iniciativa, quedó de manifiesto en los resultados de la **Encuesta Nacional sobre Cultura Constitucional**: legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del estado, elaborada en marzo de 2011 por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Dicha encuesta **reveló que más de la mitad de la población entrevistada decía no interesarse por los asuntos públicos del país.**
- D. El mismo estudio, se señala, que de los encuestados que dijeron no interesarse “nada” en los asuntos públicos, la mayoría fueron jóvenes de entre 25 y 29 años de edad, lo que torna la situación aún más preocupante, dado que constituyen la principal fuerza productiva del país.
- E. Así, plantea el legislador, un Gobierno Cercano y Moderno es aquél en que todas sus acciones se centran en el logro de resultados claros, objetivos, y sobre todo, que respondan a las demandas de la población, por medio de una mejor rendición de cuentas. Con ello se busca contribuir a la construcción de una sociedad mexicana más equitativa, justa e igualitaria.
- F. Para lograrlo, **propone que es necesario mejorar los niveles de transparencia y acceso a la información a través de la apertura de datos públicos (datos abiertos), la reutilización de información estratégica del sector público (transparencia focalizada), y la participación y colaboración ciudadana en el diseño e implementación de políticas públicas, a fin de generar valor público de manera conjunta.**

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- G. Asimismo, llevar a cabo un esfuerzo transversal y multidisciplinario que articule las diferentes acciones de las dependencias y entidades en la materia, de manera que se cuente con esfuerzos coordinados, procedimientos estables e instrumentos técnicos que generen una rendición de cuentas efectiva, tomando como base el órgano interno de control.
- H. **Se menciona que es necesario e impostergable reformar la fracción I del artículo 49 de la Ley General de Desarrollo Social, para que la Secretaría de la Función Pública pueda intervenir en la Comisión Nacional de Desarrollo Social, que se establece dentro de la propia ley, esto dará como resultado que se tenga un eje revisor de los programas sociales, que tiene a su cargo la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que es de interés nacional y sobre todo que se tiene en un proyecto sexenal, y por ende el desarrollo social del país.**
- I. **Asimismo, que se reforme el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, referente a la Comisión Intersecretarial, en la intervención de la Secretaría de la Función Pública, mediante el órgano interno de control. Su objetivo es sensibilizar a los funcionarios que manejan recursos públicos, sobre la importancia del órgano de control interno, en el ejercicio de sus facultades, con el propósito de proporcionar una herramienta adicional para el manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de las entidades.**
- J. El órgano interno de control, debe apoyar y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de recursos públicos, debiendo ser uno de los objetivos, el promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios. Con ello, menciona el legislador, reafirmar los controles internos que adopten cada una de las entidades



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

públicas, para asegurar que se ejecuten las operaciones, de acuerdo a criterios de efectividad, eficiencia y economía.

**Establecidos los antecedentes y el contenido de la Iniciativa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:**

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** La Iniciativa en estudio propone reformar la fracción I del artículo 49 y el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social. Para mayor claridad se transcribe íntegramente en sus términos:

<b>Ley General de Desarrollo Social</b>	
<b><u>Texto vigente</u></b>	<b><u>Propuesta de Modificación</u></b>
<p><b>Artículo 49.</b> La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:</p> <p>I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p><b>II a IV. ...</b></p>	<p><b>Artículo 49.</b> La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:</p> <p>I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca, <b>Función Pública</b> y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p><b>II a IV. ...</b></p>

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 51:** La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

**Artículo 51.** La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública, **mediante el Órgano Interno de Control**; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

**SEGUNDA:** De acuerdo con el artículo 47 de la Ley General de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Desarrollo Social es un instrumento de la Política de Desarrollo Social, a través del cual las dependencias y entidades federales conjuntan acciones y estrategias para alcanzar objetivos específicos.

**Artículo 47. La Comisión Nacional es un instrumento de coordinación** de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social lleven a cabo, en el ámbito de sus competencias, las dependencias y entidades federales, ya sea de manera directa o en concurrencia con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o en concertación con los sectores social y privado.

En ese sentido la Comisión Nacional de Desarrollo Social, no es una dependencia que se encuentre normada por la Ley Orgánica de la Administración Pública



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Federal, es un instrumento de política social cuyas funciones están encaminadas a alcanzar objetivos concretos en esa materia por lo que sus integrantes contribuyen de acuerdo al ámbito de su competencia a alcanzar dichos objetivos.

Actualmente el marco jurídico de la Secretaría de la Función Pública se encuentra en un contexto de reformas que comenzaron con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en enero de 2013 en las que se eliminaron diversas atribuciones que tenía, hasta la aprobación recientemente por parte de la Cámara de Diputados de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Orgánica de la Administración Federal en materia de control interno y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin embargo, en ninguna de estas reformas se ha contemplado que las facultades de la Secretaría de la Función Pública se circunscriban a la ejecución de programas, acciones o estrategias para alcanzar objetivos concretos de la Política Social, por lo que resulta innecesaria su intervención.

En todo caso, si la preocupación del legislador es la transparencia y rendición de cuentas del actuar de las dependencias, está garantizado a través de los órganos internos de control de las dependencias integrantes de la Comisión Nacional de Desarrollo Social quienes se encargarán de verificar el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, el óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y el correcto manejo de los recursos públicos.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley General de Desarrollo Social, se contempla que será el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, encargado de evaluar el cumplimiento de los programas, metas y acciones de la política de desarrollo social.

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 72.** La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En ese sentido, también se encuentra previsto en la Ley General de Desarrollo Social la evaluación no sólo de los programas sociales que tiene a su cargo la Secretaría de Desarrollo Social sino también los programas, acciones y estrategias que ejecutan las demás dependencias y entidades relacionados con el desarrollo social, así como la transparencia en los resultados de las evaluaciones.

**Artículo 74.** Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

**Artículo 79.** Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la Secretaría.

A los argumentos antes expuestos, habría que incorporar que en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación no existe la Secretaría de la Función Pública y Alimentación, por lo que resulta innecesaria la modificación de la fracción I del artículo 49 de la Ley General de Desarrollo Social.

**TERCERA:** Esta Comisión Legisladora estima inviable la modificación al artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, toda vez que por un lado la participación del titular de la Secretaría de la Función Pública en la Comisión Intersecretarial está prevista, al ser considerado en el mismo rango jerárquico que los demás titulares de las dependencias que son parte de la Comisión Intersecretarial. El considerar que debe acudir el titular del órgano interno de control de la Función Pública, resta





## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

autoridad jerárquica a su titular como coordinador de vigilar el desempeño de los servidores públicos federales, determinar la política de compras de la Federación, auditar el gasto de recursos federales y coordina a los órganos internos de control en cada dependencia federal.

Por otro lado, la Comisión Intersecretarial es el instrumento de coordinación de las acciones del ejecutivo federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Social. En ese sentido, no es pertinente que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública se integre la Comisión Intersecretarial, toda vez que las funciones de dicho Órgano se inscriben en el marco del desarrollo administrativo interno de las atribuciones propias de la Secretaría de la Función Pública, como son las de rendir cuentas, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos; investigar y fincar responsabilidades a que haya lugar e imponer sanciones respectivas; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión; llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la Ley en la materia, entre otras, las cuales nada tienen que ver con el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

**CUARTA:** Como se puede apreciar en el cuerpo de la Iniciativa y en la exposición de motivos de la misma, no hay un planteamiento del problema sólido y claro, ni razones suficientes por el que se busque resolver un problema metodológico, programático o de Ley, sobre transparencia y rendición de cuentas a través de la Ley General de Desarrollo Social; subsanar alguna laguna jurídica, atender una posible antinomia, evitar alguna tautología, o se pretenda innovar o actualizar el marco jurídico en materia de desarrollo social, como lo plantea el autor de la Iniciativa.



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, habría que precisar que los argumentos de la Iniciativa, en general, se refieren a un alejamiento de los ciudadanos en asuntos públicos, no obstante ello, en la propuesta de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social, no se da cuenta de la intención de modificar, actualizar o solventar alguna inconsistencia de la Ley de la materia para lograr este propósito. En todo caso, habría que explorar si las propuestas de reformas y adiciones podrían ser consideradas en otras Leyes. Razón por la cual, se considera jurídica y metodológicamente inviable la propuesta que se analiza.

Como se ha demostrado en las consideraciones, el tema de transparencia y rendición de cuentas se encuentra atendido por las recientes reformas aprobadas por la Cámara de Diputados de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Responsabilidades Administrativas y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de control interno, por lo que realizar reformas a la Ley de Desarrollo Social resulta inviable dado que no es el objeto de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; esta Comisión somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

#### **IV. ACUERDO.**

**PRIMERO:** Se desecha la Iniciativa que propone reformar la fracción I del artículo 49 y el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por el



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**Diputado Carlos Lomelí Bolaños** del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el 29 de abril de 2016.

**SEGUNDO:** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.




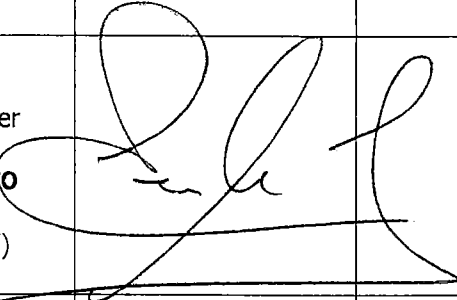




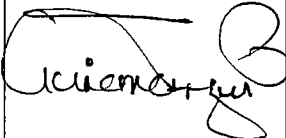
Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de septiembre del 2016.

Comisión de Desarrollo Social.

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.


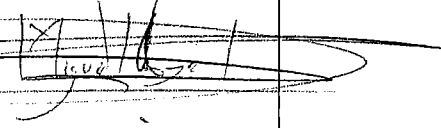

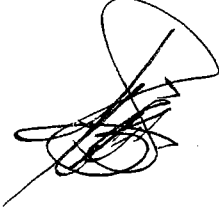





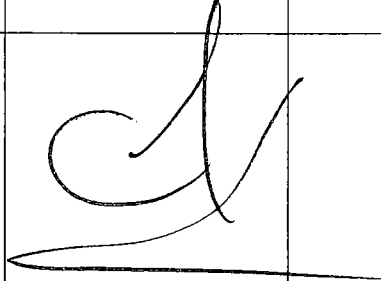
21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Javier Guerreo García <b>PRESIDENTE</b>  Coahuila (PRI)</p>			
 <p>Alejandro Armenta Mier <b>SECRETARIO</b>  Puebla (PRI)</p>			
 <p>David Epifanio López Gutiérrez <b>SECRETARIO</b>  Sinaloa (PRI)</p>			
 <p>María Bárbara Botello Santibáñez <b>SECRETARIA</b>  Guanajuato PRI</p>			
 <p>Adriana Terrazas Porras <b>SECRETARIA</b> Chihuahua (PRI)</p>			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.




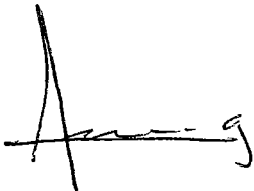

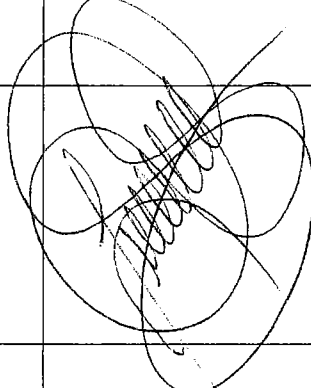



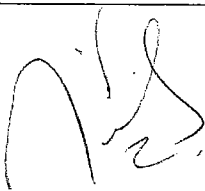
21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Miguel Ángel Huepa Pérez <b>SECRETARIO</b> Puebla (PAN)			
 Gabriela Ramírez Ramos <b>SECRETARIA</b> Veracruz (PAN)			
 Ximena Tamaríz García <b>SECRETARIA</b> N. L. (PAN)			
 Natalia Karina Barón Ortiz <b>SECRETARIA</b> Oaxaca (PRD)			
 Erika Irazema Briones Pérez <b>SECRETARIA</b> S.L.P. (PRD)			

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>María Elida Castelán Mondragón <b>SECRETARIA</b> Edo. De México (PRD)</p>			
 <p>Araceli Damián González <b>SECRETARIA</b> D.F. (Morena)</p>			
 <p>Carlos Lomelí Bolaños <b>SECRETARIO</b> Jalisco (M.C.)</p>			
 <p>Ángel García Yáñez <b>SECRETARIO</b> Morelos (N. A.)</p>			
 <p>Hugo Eric Flores Cervantes <b>SECRETARIO</b> D.F. (PES)</p>			




CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA


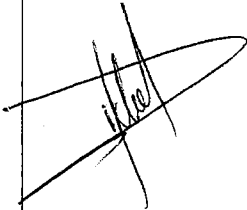






## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Diego Valente Valera Fuentes <b>SECRETARIO</b> Chiapas (PVEM)			

### INTEGRANTES

 Hugo Alejo Domínguez Puebla (PAN)			
 Edith Anabel Alvarado Varela Tlaxcala (PRI)			
 José de Jesús Galindo Rosas Sinaloa (PVEM)			
 Mariana Benítez Tuburcio Oaxaca (PRI)			


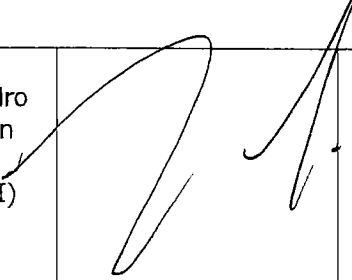

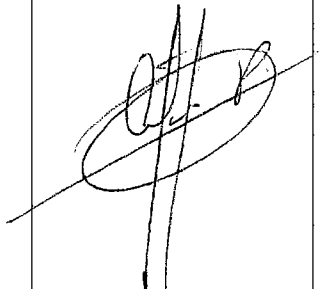




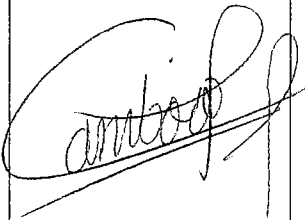


CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

21-septiembre-2016.




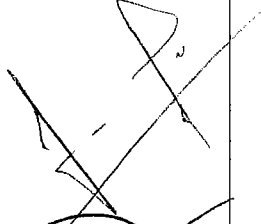



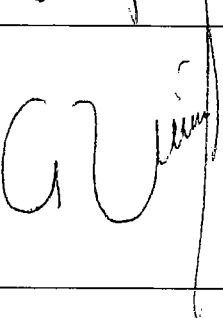

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 <p>Jorge Alejandro Carvallo Delfín Veracruz (PRI)</p>			
 <p>Olga Catalán Padilla Edo. de México (PRD)</p>			
 <p>Pablo Elizondo García N.L. (PRI)</p>			
 <p>Evelyng Soraya Flores Carranza Jalisco (PVEM)</p>			
 <p>Alicia Guadalupe Gamboa Martínez Durango (PRI)</p>			



## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Norma Xóchitl Hernández Colín D.F. (Morena)			
 Flor Ángel Jiménez Jiménez Chiapas (PRI)			
 Jorge Ramos Hernández Baja California (PAN)			
 Angélica Moya Marín Edo. de México (PAN)			
 Dora Elena Real Salinas Edo. de México (PRI)			


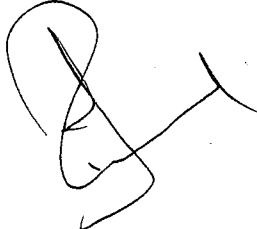



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL; CON PUNTO DE ACUERDO EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

21-septiembre-2016.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 María del Rosario Rodríguez Rubio Baja California (PAN)			
 Araceli Saucedo Reyes Michoacán (PRD)			